GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RESUELVE, AL MES DE JULIO DE 2022 SOLICITUDES DE CONFIGURACIÓN DE CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA POLIMETALES DE ARICA, SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 229

ARICA, 26 DE JULIO DE 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022; en el Decreto N° 113 de 2012, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.590, que establece un Programa de intervención en zonas con presencia de Polimetales en la comuna de Arica y sus modificaciones; en el Decreto N° 80 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que modifica el reglamento de la ley N° 20.590; en la Resolución Exenta N° 3.371 de fecha 22 de diciembre del 2021, de JUNAEB que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación correspondiente al año 2022, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 1.499, que aprueba nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en la Resolución Exenta N° 173/414/2022 de fecha 31 de marzo de 2022 que nombra a doña Cristina Cifuentes Torres en el cargo de Directora Regional en primer orden de subrogación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta Nº 1.499, de 24 de mayo de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio;

2. Que, JUNAEB, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Polimetales de Arica, establecida en la Ley N° 20.590 y regulada en el Decreto N° 80 de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que modifica el reglamento de la Ley N° 20.590;

3.- Que, la Ley N° 20.590, establece un programa de intervención en zonas con presencia de polimetales en la comuna de Arica y en sus habitantes que cumplan con la calidad de beneficiarios, dispone en su artículo 2°: "(...) *un reglamento, expedido a través del Ministerio Secretaría de la Presidencia, establecerá los criterios, requisitos y procedimientos para determinar a los beneficiarios de las acciones del programa establecido por la presente ley.*
El reglamento a que alude el inciso anterior deberá ser dictado dentro de 6 meses contados desde la publicación de la presente ley.";

4.- Que, debido a la naturaleza, características y complejidades técnicas de las materias contenidas en la ley Nº 20.590, así como para propender a una mejor ejecución del programa de intervención establecido en la referida ley, se estimó oportuno reglamentar cada una de las temáticas señaladas en un único cuerpo reglamentario, a través de decreto Nº 113, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial el día 24 de octubre de 2013. Luego y producto de la constatación serias dificultades en la implementación de los beneficios que establece la ley Nº 20.590 y en atención a simplificar el proceso de implementación ,y procurar un mejor acceso a los beneficios que otorga esta ley, por parte de las personas afectadas por la exposición a contaminantes en las zonas con presencia de polimetales en la comuna de Arica, se modificó el decreto Nº 113, precitado, mediante el Decreto N° 80 del 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;

5.-Que, el artículo 26, del Decreto N°80 del 2014 dispone: "*La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante Junaeb, tendrá a su cargo la responsabilidad técnica y la administración de la beca. En el ejercicio de esta función, Junaeb*

actuará de acuerdo con las facultades establecidas en su Ley Orgánica y las normas del presente decreto, correspondiéndole especialmente:

a) Establecer los procedimientos, dentro de los 90 días siguientes a la total tramitación del presente decreto, para la concesión, renovación, reconsideración, cambio de carrera, continuidad, suspensión o extinción de la Beca;

b) Verificar la calidad de beneficiario y condición de alumno regular del postulante y renovante a la Beca;

c) Pagar la Beca de conformidad a lo prescrito en el presente reglamento;

d) Pronunciarse sobre todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para el buen funcionamiento de la Beca, y

e) Certificar la calidad de becario cuando éste lo solicite.";

6.- Que, luego el inciso final del artículo 29, del decreto antes citado, dispone: *"Las entidades que reciban las postulaciones y renovaciones deberán remitir los antecedentes a la Dirección Regional de Junaeb de la Región de Arica y Parinacota, quien otorgará la Beca mediante resolución exenta fundada, la que será publicada en el sitio electrónico a que alude el artículo anterior.";*

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2022, JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB y sus modificaciones;

8.- Que, mediante la circular N° 6 de fecha 3 de febrero de 2022, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Polimetales de Arica proceso 2022, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.267;

9.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 1.759 cupos, de los cuales 793 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 966 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

10.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Dirección Regional consta en el documento "Minuta N° 31" de fecha 26 de julio de 2022, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

11.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha minuta, se procedió a asignar las becas disponibles a los renovantes respecto de los cuales se

acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, hasta completar la cobertura programada para la región, para estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior;

12.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando cuarto, específicamente en el subtítulo 12.2, en el marco de los procesos de renovación de beneficios para el presente año, la Dirección Regional, según consta en Minuta de fecha 26 de julio de 2022, que se adjunta y forma parte integrante del presenta acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Beca Polimetales de Arica, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutiva del presente acto;

13.- Que, a continuación, se expone la aceptación o rechazo de las solicitudes de configuración los controles programáticos en relación a la cantidad de estudiantes, cuya fundamentación se encuentra desarrollada en la Minuta de fecha 26 de julio de 2022:

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.

a. Procede acoger solicitudes de continuidad de estudios a 01 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual ya citado.

14.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en virtud de lo dispuesto en el subtítulo 5.1.6 del Manual de Asignación de Beneficios aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3.371, de 2021, de JUNAEB y sus modificaciones, y en el marco del desarrollo del Programa Beca Polimetales de Arica para el proceso 2022, mediante el presente acto administrativo, se viene en resolver las solicitudes de configuración de controles programáticos del Programa Beca Polimetales de Arica; En consecuencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÉPTESE, al mes de julio de 2022, la solicitud de continuidad de estudios a 01 estudiantes renovantes; salida intermedia a 0 estudiantes renovantes; duración máxima a 0 estudiantes renovantes; cambio de carrera a 0 estudiantes renovantes, del Programa Beca Polimetales de Arica, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	01
	salida intermedia	0
	duración máxima	0
	cambio de carrera	0
	SUB TOTAL	**01**
TOTAL GLOBAL		**01**

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos adjuntos:

- Minuta de fecha 26 de julio de 2022.
- Anexo N°1: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Polimetales de Arica para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático continuidad de estudios, salida intermedia, duración máxima y cambio de carrera.

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 267 Beca Polimetales de Arica, Ley N°20.590.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el Área de usuarios, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento..

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DIRECTOR REGIONAL

CRISTINA CIFUENTES TORRES
DIRECTORA REGIONAL (S) DE ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CCT/RVR/MIP/mip

Distribución:

- Departamento de Bienestar Estudiantil Dirección Nacional
- Área de Usuarios Dirección Regional
- Área de Gestión de Recursos y Personas Dirección Regional
- Oficina de Partes.